Salento Quindío, noviembre 24 de 2025

Doctora
ANA MARÍA MARTÍNEZ CARVAJAL
Secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic´s Encargada
(Resolución N°. 384 de noviembre 14 de 2025)
Salento Quindío

Asunto: **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 326 DE NOVIEMBRE 24 DE 2025.**

De conformidad con los Estudios Previos y el Contrato De Prestación de Servicios **No. 326** de noviembre 24 de 2025, le informo que ha sido designada como supervisora del mencionado contrato.

A continuación, se relaciona la información del Contrato:

OBJETO:	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SOPORTE INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALENTO, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "EL COMPROMISO ES DE TODOS, HAGAMOS HISTORIA (2024-2027) Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2025".
CONTRATISTA	**TURISMO, EVENTOS Y CONSULTORÍAS S.A.S** NIT: 901.718.681-7 **CLAUDIA VANESSA DE LA VEGA CALLE** C.C 1.094.893.046 Representante Legal
VALOR DEL CONTRATO	Trece millones, veintiocho mil pesos moneda legal **($13.028.000 m/l)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. 612** de septiembre 4 de 2025
NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS SUPERVISORES	Artículo 83 de Ley 1474 de 2011 (o sus modificaciones o adiciones) Demás concordantes.

	DESIGNACION DE SUPERVISIÓN	**RC-AJ-0042 VERSIÓN 2 MARZO DE 2020**

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, le informo que ha sido designada como supervisora del Contrato De Prestación de Servicios **No. 326** de noviembre 24 de 2025.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Facultades y deberes de los supervisores. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante a través de su representante legal, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adjunto al presente comunicado, le envió el link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43524107&isFromPublicArea=True&isModal=False,** en el que podrá encontrar los documentos que hacen parte del expediente contractual del precitado convenio, el cual deberá Administrar, conservar y entregar al término del contrato, todos los archivos documentales, a su cargo, conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo).

De igual manera se le informa que como es de conocimiento, todas las actuaciones que se surtan con ocasión a este contrato deben ser publicadas dentro de los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015 y por Colombia compra eficiente – SECOP II, de igual manera deben ser enviadas a la oficina asesora administrativa, para lo de su competencia en cuanto a la publicación en el SIA OBSERVA.

Atentamente,

FUNCIONARIO QUE DESIGNA	SUPERVISOR ASIGNADO
SANTIAGO ÁNGEL MORALES Alcalde Municipal	**ANA MARÍA MARTÍNEZCARVAJAL** Secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic´s (E) (Resolución N°. 384 de noviembre 14 de 2025)

Elaboró: Beatriz Helena Andica Castaño/P-Contratista Secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic´s